

Año de 1802

Vino

T 1237/17

Mariano Gomez vecino de Texuel dice:
Fue de tiempos muy antiguos se ha acostum-
brado a arrendar el avasto del vino, vendien-
dolo en las tiendas publicas: Fue de nueve años
a esta parte se introduxo la novedad de hacer
arriendo separado de vinos generosos; y ha-
biendo arrendado el recurrente el del vino,
ha advertido, que a pretesto de los vinos gene-
rosos se vende el otro; habiendo perdido en solo
un año 400 pesos: Fue habiendo acudido al Dipun-
tamiento nombro este a don Diputado, y al
Regidor Decano, p.^a q.^a asociados de los don arren-
dadores, arreglaren lo combeniente: Fue en
efecto se executo asi, dando cada uno por
el arriendo 45 pesos, y vendiendo entre am-
bos los vinos generosos en las tabernas pu-
blicas: Fue con motivo de la ausencia del de-
cano se trata hacer arriendo separado, y
contravenidore nuevam.^{te} a lo acordado, ven-
diendore el vino comun en la casa del arren-
dador, lo q.^o reclama p.^a el remedio, y

Suplica, se mande a la Junta
compuesta de los referidos se observe lo esti-
pulado con esta pte, y quando no hubiere
lugar, sea con la obligacion (caro de arrendante
de venderlos en las ^{generos} publicas ^{tabernas} el vino comun



Ciento treinta y seis maravedis.

SELLO TERCERO, CIEN-
TO TREINTA Y SEIS MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOS.

JOSÉ DE S. DOMINGO. Sea a todos
manifiesto. Que yo Mariano Gómez mayor de
cincuenta y cinco años vecino de la ciudad de Texmel
hallado en esta de Tlaxcala sin averer los pro-
curadores hasta ahora nombrados, meoamte
de grado y ciencia propia certificado de mi oído, con-
tituto caso y nombre en Procurador, mis le-
ximos a D. Manuel Aguilar y Ferrando, D.
Manuel Herrera, D. Miguel Antonio Tolosa,
y D. Thomas Guadalupe Carrizosa y del número
de la presente ciudad de Tlaxcala a todos juntos
y a cada uno de ellos en especial y expresamte
pudad en mi oído y representacion de mi perso-
na acaion y no puedo intervenir e intervenir
gan entodos y qualquiera Pleitos y causas
civiles o criminales q' asi en demanda como
en defensa tengo o equivo tenga con qualquiera
de persona o personas cuerpos capitales y comi-
dades, y con qualquiera tribunales ecclias
o seculares, y en ellos presenten demandas con-

Acuerdo



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, ARCO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Exmo Senor

Namuel de Aquilar y Terrando en nombre de Moriano Gomez labrador y vecino de la ciudad de Brunel en virtud de su poder que presento ante vd. por escrito, y como mejor proceda Digo: Que de tiempos muy antiguos se acostumbraba a Arrendar el uisado de vino de aquella ciudad bajo el gobierno de conducirse este por provechadaes obligados, por el Sr. Dn. Fabernat publicas para su venta y percibir el Arrendador encargado de ella once dineros p.^a cada cantaro de vino; por cuya via se paga a los propios la cantidad en q.^e convienen en el remate. Como de nueue años a esta parte se introdujo el hacer Arriendo separado de los vinos generosos en cuya clase se comprenden los q.^e se encubran p.^a guardar como son los de la huerta de Valencia, de los Lugares de Rofa el Brunel, Moncada, y Cantuja de Porta Celi; pero como la venta de estos vinos se ha permitido hasta de ahora en la casa del Arrendador, y en el espacio de seis años lo ha sido uno mismo de ambos ramos quando estos se han separado, y mi p.^a ha entrado en el Fabernat por el q.^e paga setecientos veinte poros anuales por solo el Despacho de la Faberna que se halla dentro de los Muros de la ciudad, haviendo tales los fraudes q.^e ha cometido el Arrendador de los dichos generosos vendiendo con este titulo exor-

Handwritten signature or initials in the left margin.

das porciones del comun. o Tabernas q. se ha disminuido
tan considerablem. la de este genero q. solo es
un año q. ser el primero de su Arriendo ha per-
did mas de quatrocientos pesos, sin que haya otra
causa a q. poderlo atribuir q. el fraudulento
despacho que se hace de este vino, a la sombra del
generoso: Este mal es muy difícil de remediar
p. la via regular de lo apenado, pues como la ven-
ta se hace en una casa particular en qualquiera
ora de dia, o de noche, es poco menos q. imposible ave-
niguar las contravenciones si no poner una persona
q. continuam. este celando los que entran y salen
haciendo reconocim. del vino q. conducen lo que
ciertam. esia tan gravoso como el mismo daño
q. resulta de no ejecutarlo, y por ello, y no habiendo
ido bastante para contener el abuso lo apenado.
q. se han logrado intimar y exigir, la Junta de con-
servaduria establecida en aquella ciudad de orden
del Supremo Consejo, para la direccion de erros
y otros ramos cerciorada, e intimam. convenida
de esta lastimosa verdad, y de q. no puede haber otro
remedio capaz de cortar la raíz de tan grave mal
despues de una tan madura liberacion que tubo sobre
el asunto en el Mes de Noviembre proximo, de determi-
no el prohibir q. la venta de vinos generosos se
haga p. motivo ni pretexto alguno en casas parti-
culares, sino en las mismas tabernas publicas q. son

unq. edificio propio de la ciudad, poniendo para ello Cu-
bal, y estancias separadas para q. cada uno venda
con independencia los vinos de q. se permitian. sea
Arrendador, bajo el cuidado del fiel de Tabernas de la
misma, y conduciendose dhor. vinos generosos p. tradi-
cion de la satisfacion de la Junta q. debieran traer
testimonio de los Supacas en q. los hubieren comprado
y corte q. hubieren tenido todo en la misma forma q. se
practica con el comun, y p. el ameyto de ello se dio co-
mision al Decano D. Pedro Aguavera, y dos Diputa-
dos del comun individuos de la Junta los quales trata-
ron con mi pte, y el otro Arrendador de la Taberna
del Arabal, y quedaron convenidos en q. pagando qua-
renta y cinco pesos en ambas vendieron los vinos gene-
rosos en las referidas tabernas publicas bajo las reglas
establecidas que quedan intimadas, y el laberacicio q. se
senalare el Regidor o Diputado de Mes, pero a p.ora de
todo esto se halla mi pte con la novedad de q. con oca-
sion de hallarse este auente p. negocios propios, y
tambien el Decano D. Pedro Aguavera, se trata de
hacer, o se ha hecho Arrendam. separado, olvi-
dando todos los medios adoptados para el remedio
de los abusos, y permitiendo como antes la venta de
vino generoso en la casa particular del Arrendador
lo q. mi parte no puede dejar de reclamar a la supe-
rior autoridad de v. p. evitar la ruina q. se esta ame-
nazando, y aun el perjuicio publico q. resulta de semejan-



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y

ter ventas, puer la gente ociosa a quienes no se permite permanecer en las tabernas publicas p. las acendadas providencias del gobierno hallan su avida en las referidas casas p. la autoridad q. tienen sus dueños en el mayor despacho del vino, y esto produce los desordenes q. p. notorios es acusado por los reos: Por todo lo qual.

A. N. E. pido y suplico q. haviendo p. presentado el poder se sirba mandar a la Junta de Conservaduria de la Ciudad de Texuel observe y guarde lo tratado y combenido con mi p. mediante sus comisionados, y quando a ello no hubiere lugar y procediere el nuevo Arrendamiento de la venta privada de los vinos generosos, sea y se entienda con la obligacion de executarla en las tabernas publicas del vino comun, bajo las reglas, precauciones y providencias acordadas p. dicha Junta y sus comisionados, p. lo qual se libre el despacho necesario en su r. q. pido y

D. Pedro de Silves

Manuel Estepan

[Signature]

[Signature]



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DCE.

Laag. y enero once del 800 An. 800

Alto

3392

50

1/2

1/2

1/2

1/2

1/2

1/2

Al Ayuntamiento y Junta de Propio de la Ciudad de Texuel informen dentro de seis dias lo que se les oxiere sobre el contenido de este Recurso: Tenido pare a la vista el Fiscal a ser.

Not

Diote en 26 de Dho

REPUBLICA MEXICANA
SECRETARIA DE INTERIORES
OFICIO DEL SECRETARIO
N.º



Señor
Cuarto de la Secretaría de Interiores
México

El Subsecretario y el Sr. Director de
Cursos y Exámenes de la Secretaría de Interiores
de que se trata en el expediente de la Secretaría de
este ramo de la Secretaría de Interiores
México

Oficio
N.º
México
Cuarto
de la
Secretaría
de Interiores

SECRETARIA

Botón de la Secretaría